

ORD.: N° 3954/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004144

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 07 de septiembre de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CAMILO AGUILERA ZÚÑIGA** –Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito

1. Cantidad de personas que se atienden en la farmacia popular de recoleta, separados por "Recoletanos" y "no Recoletanos".
2. Monto de gastos e inversiones realizadas en la farmacia popular de recoleta, ya sea como traspaso directo de la municipalidad a la farmacia o traspaso a ACHIFARP. Además, incluir cuánto del presupuesto recibido en las farmacias se gasta en ITEMS: Fármacos, Personal, y otros gastos (sobre todo si en estas se incluye la Óptica popular y Centro audiológico).
3. Incluir en ambas solicitudes años 2019 y 2020."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por el Departamento de Salud Municipal, se informa lo siguiente:

1. Sobre procedencia de los usuarios.

Farmacia popular tiene en la actualidad 29.763 inscritos. Para hacer uso del servicio se debe cumplir con uno de los siguientes tres requisitos:

- a. Residir en la comuna: debe presentar certificado de residencia o registro social de hogares
- b. Estudiar en la comuna: debe presentar certificado de estudiante regular en algún establecimiento educacional público o privado que se encuentre en territorio comunal.
- c. Trabajar en la comuna: Debe presentar certificado laboral o contrato de trabajo que especifique domicilio laboral.

En los casos b) y c), los usuarios presentan domicilio de su establecimiento educacional o lugar de trabajo según sea el caso, independiente de su comuna de origen, por tanto, la inscripción y registro se lleva a cabo bajo la dirección señalada.

2.- Sobre transferencias de farmacia popular a ACHIFARP.

El servicio Farmacia Popular, dependiente del departamento de salud de Recoleta, es un centro más de la red de atención primaria comunal y se rige técnica y administrativa según la norma vigente, vía ley orgánica de municipalidades y autoridad sanitaria. En este contexto, el departamento de salud a cargo de Farmacia Popular sólo puede generar

adquisición de productos a través de ley de compras para la venta de los mismos, y si bien, el servicio forma parte de la asociación chilena de farmacias populares junto con otros cerca de 90 municipios, toda adquisición es vía portal de compras públicas.

3.- Gastos por ítem Farmacia Popular años 2019 y 2020.

Los gastos asociados a farmacia popular son imputados al ítem presupuestario "Farmacia Popular" distinto al de "Óptica Popular" y "Centro Audiológico", por lo que dispone de centros de costos diferenciados.

ITEM	2019	2020
P.CONTRATA	\$25.854.612	\$46.747.343
P.HONORARIOS	\$35.632.152	\$30.718.096
FARMACOS	\$366.216.369	\$172.278.614
OTROS	\$26.067.668	\$0

Cualquier duda o consulta, sobre esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

Finalmente, cabe señalar, que, debido al teletrabajo y al uso de la red particular de los funcionarios, las respuestas en ocasiones se retrasan algunas horas, ya que se demoran en cargar en el Portal del Estado (medio por el cual se da respuesta a las solicitudes de información) por lo que solicitamos comprensión respecto de esta situación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg